

205

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

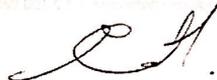
REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real **BANCO AV VILLAS**
Vs. YULY ANDREA ESCOBAR MARIN y JHON ALEXANDER GUALTEROS
CASTRO
RAD No. 2019-690
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROVEÍDO
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito formular RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN únicamente contra el numeral 1º de la providencia de fecha 23 de Octubre de 2020 del citado proveído recurrido debe incluir el pagaré No. **2249079** a fin de que decretada la terminación del proceso por pago TOTAL, esto se debe a que en el auto de reproche se omitió indicar la terminación por pago total de dicho pagaré.

En consecuencia, y en aras de evitar nulidades procesales más adelante en la actuación surtida, solicito comedidamente **REVOCAR** el auto por las razones expuestas y proferir decisión de terminar el proceso en virtud de pago TOTAL.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.
Sc. M.L

206

RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO HIPO RAD NO. 2019-690

Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/10/2020 4:18 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (251 KB)

RECURSO DE REPOSICION POR NO ORDENAR LA TERMINACION POR PAGO TOTAL.pdf

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 4:06 p. m.

Para: Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yuly_Andrea1011@hotmail.com <Yuly_Andrea1011@hotmail.com>; Jagualteros@hotmail.com <Jagualteros@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO HIPO RAD NO. 2019-690

Cordial saludo; Sr. Juez

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real BANCO AV VILLAS Vs. YULY ANDREA ESCOBAR MARIN y JHON ALEXANDER GUALTEROS CASTRO

RAD No. 2019-690

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROVEÍDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020

Me permito adjuntar recurso de reposición en subsidio de apelación

--
[Icono de adjunto]

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

207

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real **BANCO AV VILLAS**
Vs. **YULY ANDREA ESCOBAR MARIN** y **JHON ALEXANDER GUALTEROS**
CASTRO
RAD No. 2019-690
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROVEÍDO
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito formular RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN únicamente contra el numeral 1º de la providencia de fecha 23 de Octubre de 2020 del citado proveído recurrido debe incluir el pagaré No. **2249079** a fin de que decretada la terminación del proceso por pago TOTAL, esto se debe a que en el auto de reproche se omitió indicar la terminación por pago total de dicho pagaré.

En consecuencia, y en aras de evitar nulidades procesales más adelante en la actuación surtida, solicito comedidamente **REVOCAR** el auto por las razones expuestas y proferir decisión de terminar el proceso en virtud de pago TOTAL.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. M.L

Handwritten signature

RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO HIPO RAD NO. 2019-690

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/10/2020 4:29 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (251 KB)

RECURSO DE REPOSICION POR NO ORDENAR LA TERMINACION POR PAGO TOTAL.pdf;



Rama Judicial
Correa Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 4:15 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO HIPO RAD NO. 2019-690

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 4:06 p. m.

Para: Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yuly_Andrea1011@hotmail.com

<Yuly_Andrea1011@hotmail.com>; Jagualteros@hotmail.com <Jagualteros@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO HIPO RAD NO. 2019-690

Cordial saludo; Sr. Juez

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real BANCO AV VILLAS Vs. YULY ANDREA ESCOBAR MARIN y

JHON ALEXANDER GUALTEROS CASTRO

RAD No. 2019-690

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROVEÍDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020

Me permito adjuntar recurso de reposición en subsidio de apelación



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 DE BOGOTA

T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

NOVIEMBRE 6 DE 2020. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista el recurso de reposición presentado dentro del término legal, mismo que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **9 DE NOVIEMBRE DE 2020**. Artículo 319 y 110 del Código General del Proceso.

Vence el día 11 de NOVIEMBRE de 2020 a las 5 p.m.



Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria